

OK COPIAS

51 HET

4010177.00



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

c 242
n. 419
24-01-00

De PROTOCOLIZACION DE UNA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION SOBRE UN INMUEBLE
UBICADO EN LA ZONA URBANA DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA.

Otorgada por INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.

A favor de L SENOR: COLON ZAMBRANO FLORES.

No. S/N.

Autorizada por la Notaria

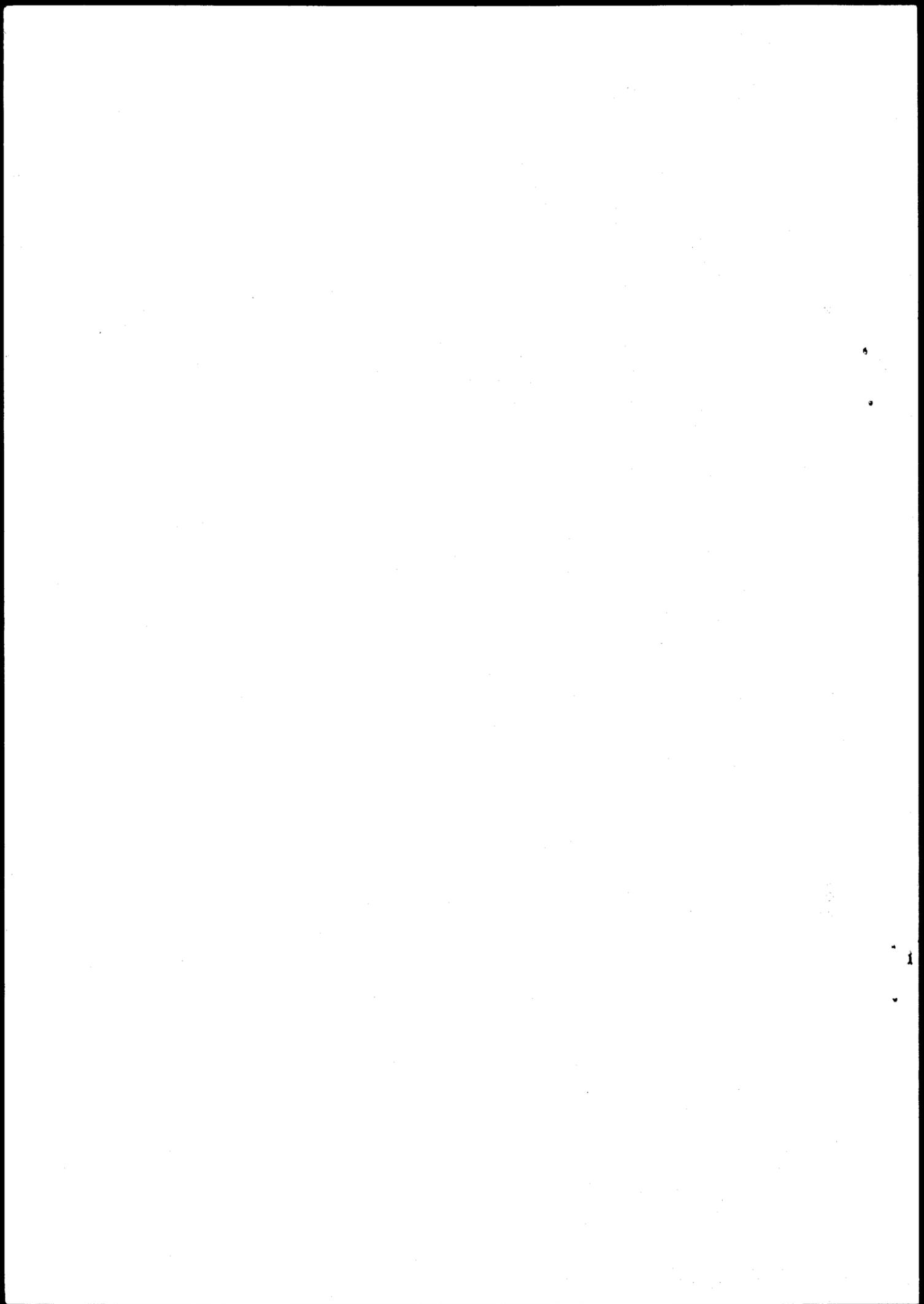
ABOGADA

María Lina Cedeño Rivas

Copia TERCERA Cuantía S/8'345.024,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 12 de abril del 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
 I.N.D.A.

9905205

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. _____

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
ZONA	LOTE No.	SUPERFICIE
CONOCIDO COMO:		
UBICADO EN		
DISCRITO	PROYECTO	

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCION EJECUTIVA.
 Quito _____, a las _____ VISTOS: _____

con cédula(s) de ciudadanía número(s) _____
 de nacionalidad(es) _____
 de estado(s) civil(es) _____
 domiciliado(s) en _____
 conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
 solicitud tramitada con el expediente No. _____, Para obtener
 la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
 detallan a continuación:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
ZONA	LOTE No.	SUPERFICIE
CONOCIDO COMO:	IDENTIFICADO CON	

El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
 protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
 propiedad del Cantón _____, el _____.

El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
 es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por _____	S/ _____ x _____		S/ _____
Linderación y/o verificación _____	S/ _____ x _____		S/ _____
Intereses _____ %			S/ _____
Mejoras _____			S/ _____
	PRECIO TOTAL		S/ _____

SON: _____
 El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: _____

Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
 peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPOSITO POR TIERRA:

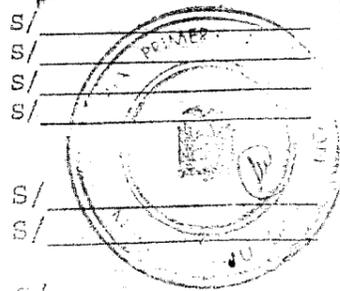
Comprobante ingreso y/o
 Recibo Caja Gral.No.(s)

FECHA(S)

VALOR(ES)

DEPOSITO POR LINDERACION
 Y/O VERIFICACIÓN

DEPOSITO POR MEJORAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

9905205

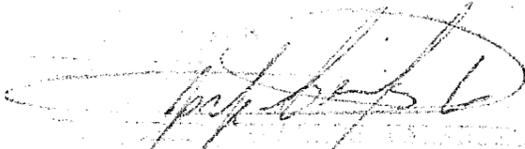
PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. _____ EXPEDIENTE No. _____
PROVINCIA _____ CANTON _____ PARROQUIA _____
ZONA _____ LOTE No. _____ SUPERFICIE _____
CONOCIDO COMO: _____
UBICADO EN _____
DISTRITO _____ PROYECTO _____

7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.
8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.
9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.
12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.
13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

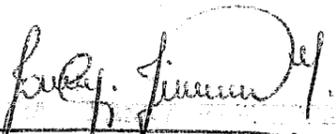
La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA notifíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-




DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

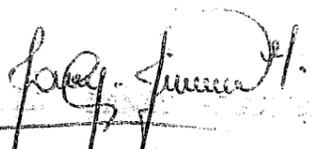
CERTIFICO.-


SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



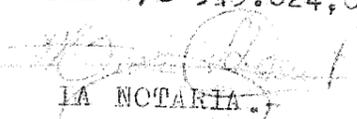
La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA,
el Folio No. 40-6 Tomo No. 3-C Quito 16 de Octubre de 1999

CERTIFICO.-


SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



X^o Conf
del Sr. Colon
DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO
SEGUN EL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL NUMERAL SEGUNDA
QUEDA PROTOCOLIZADO EL PRESENTE DOCUMENTO QUE
TIENE UNA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION DE UN INMUEBLE QUE OTORGA EL INDA
A FAVOR DEL SEÑOR COLON ZAMBRANO FLORES.- CUANTIA S/8'345.024,00.- EN
TA FECHA - MANTA, 20 DE DICIEMBRE DE 1999.-


LA NOTARIA.

SE-

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

I N D A

PLAN DE EXPLOTACION

Distrito.	Predios Menores a 100 Has.	Nº INF # 043-99.
Delegación: MANABI.		Cód. Prov.

1.- Datos Generales

Nombre del (los) solicitante(s) **COLON ZAMBRANO FLORES.**

Nombre del predio: **SIN NOMBRE.**

2.- Ubicación

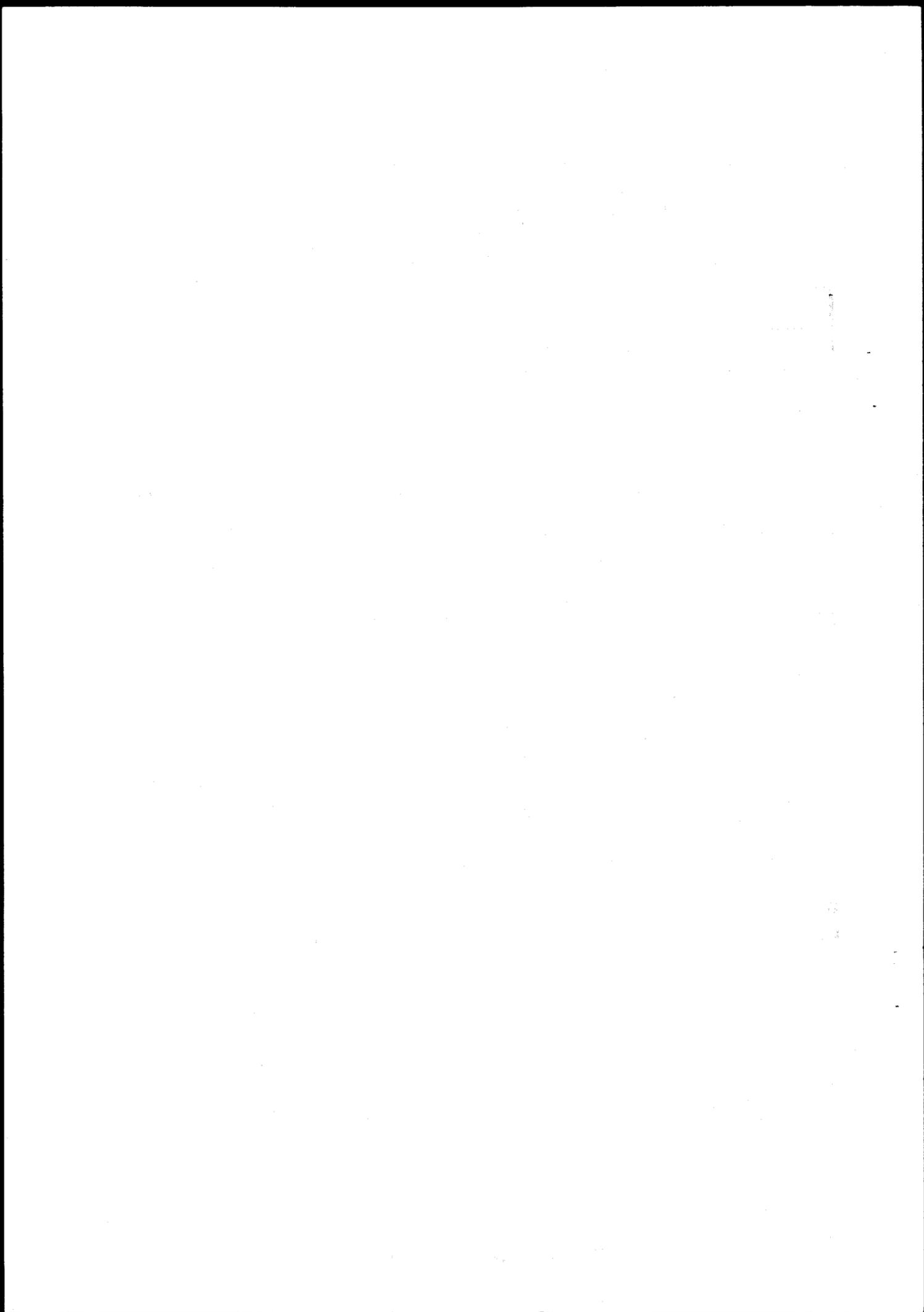
Provincia: **MANABI.** Cantón: **MANABI.** Parroquia: **SAN MATEO.**

Sector: **RIO CAME.** Zona: Superficie: **51644** has.

3.- Plan Propuesto

CULTIVOS	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
<i>Cultivos de Ciclo Corto</i>			
MAIZ	30.00	PROXIMO INVIERNO	EL CULTIVO SE LOCALIZARA EL PROXIMO INVIERNO.
<i>Cultivos Permanentes y Semipermanentes</i>			
<i>Pastizales</i>			





INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

I N D A

CULTIVOS	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
MONTAÑA.	21.64	DIEZ AÑOS .	MANTENER EN ESTADO NATURAL DICHA PARTE DEL PREMIO.
TOTAL :	51.64		
OTROS			

Yo (nosotros) : COLON ZAMBRANO FLORES.

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación.

f.) Colón Zambano Flores

f.) _____

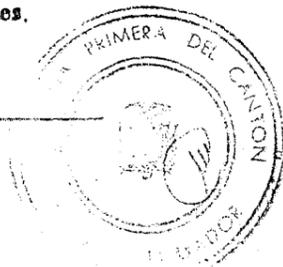


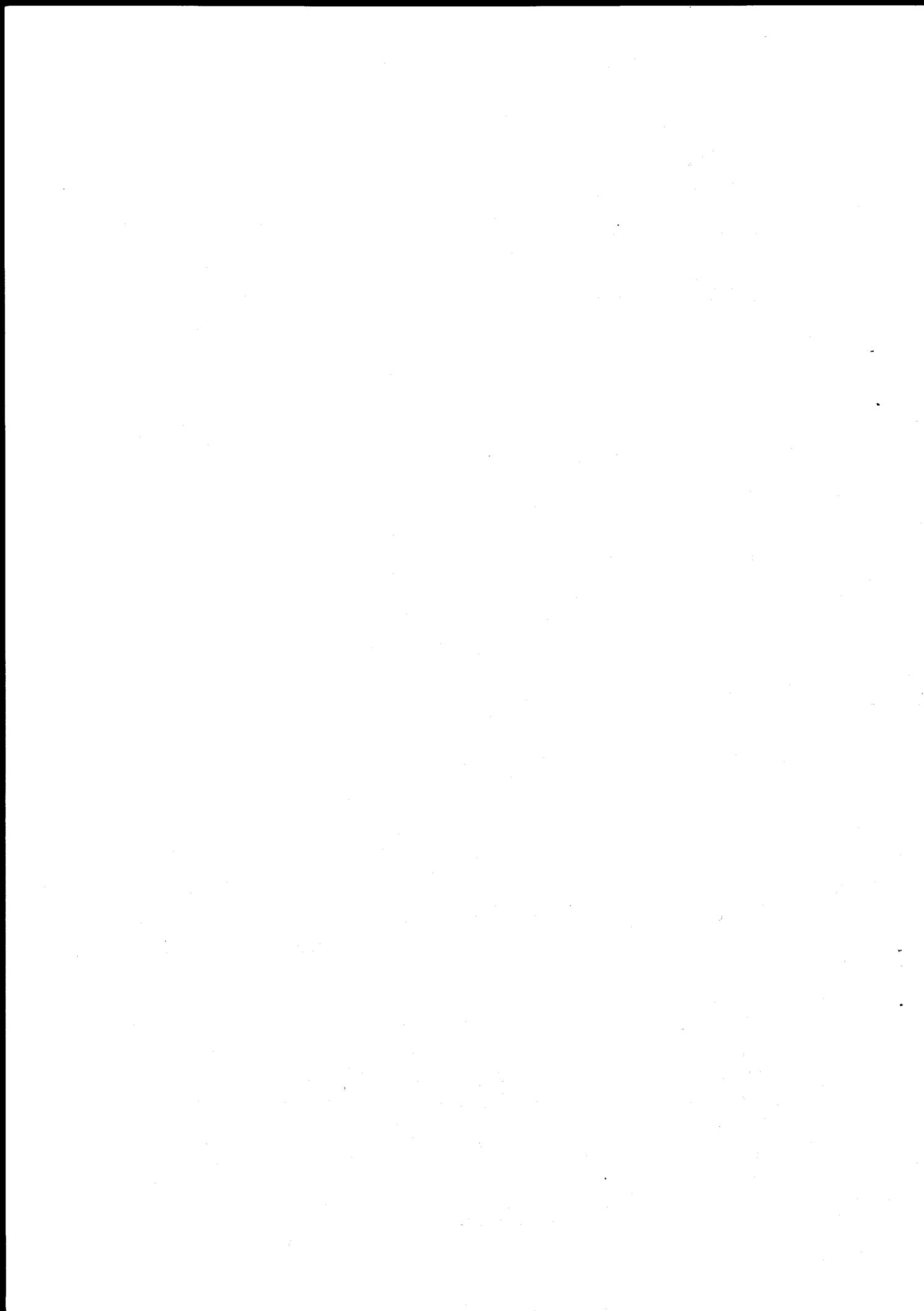
Nosotros : Ag. JONNY BARRERA NACAT.

Técnicos del INDA, declaramos que el presente plan es ejecutable en todas sus partes.

f.) [Handwritten Signature]

f.) _____







INFORME DE LINDERACION

PROPIEDAD : SR. COLON ZAMBRANO F.

UBICACION : La propiedad se encuentra ubicada en el Sitio
RIO CEME, Parroquia San Mateo, Cantón
Manta, Provincia de Manabí.

COORDENADAS :
LATITUD : 80° 48' 10"
LONGITUD : 0° 58' 12"

LINDEROS :
NORTE :
OLMEDO MEDRANDA CON 100 MTRS.
RUMBO N 89 50 E
OLMEDO MEDRANDA CON 100 MTRS.
RUMBO N 0 15 W
GALO ORDONEZ CON 25 MTRS.
RUMBO N 89 50 E
EMILIO BOWEN CON 25 MTRS.
RUMBO N 89 50 E
LUI E. ARCENTALES CON 40 MTRS.
RUMBO N 89 50 E
ROSA SANTANA CON 20 MTRS.
RUMBO S 0 15 E
ROSA SANTANA CON 100 MTRS.
RUMBO N 89 50 E
ROSA SANTANA CON 50 MTRS.
RUMBO N 0 15 W
CARRETERO A MANTA CON 719.00 MTRS.
SIGUIENDO SU TRAZADO

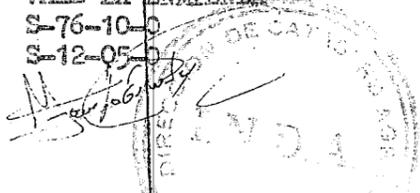
SUR : ESTERO SIN NOMBRE 300.00 MTRS.
RUMBO SIGUIENDO SU CURSO
RUPERTO DELGADO CON 550 MTRS.
RUMBO S 76 10 0

ESTE : RUPERTO DELGADO CON 384.80 MTRS.
RUMBO S 12 05 0

OESTE : ESTERO LICUANGO ANCHO CON 595.00 MTRS.
RUMBO SIGUIENDO SU CURSO

SUPERFICIE: EL AREA TOTAL DEL PREDIO ES DE :516.427 M2
(51-6427HAS)

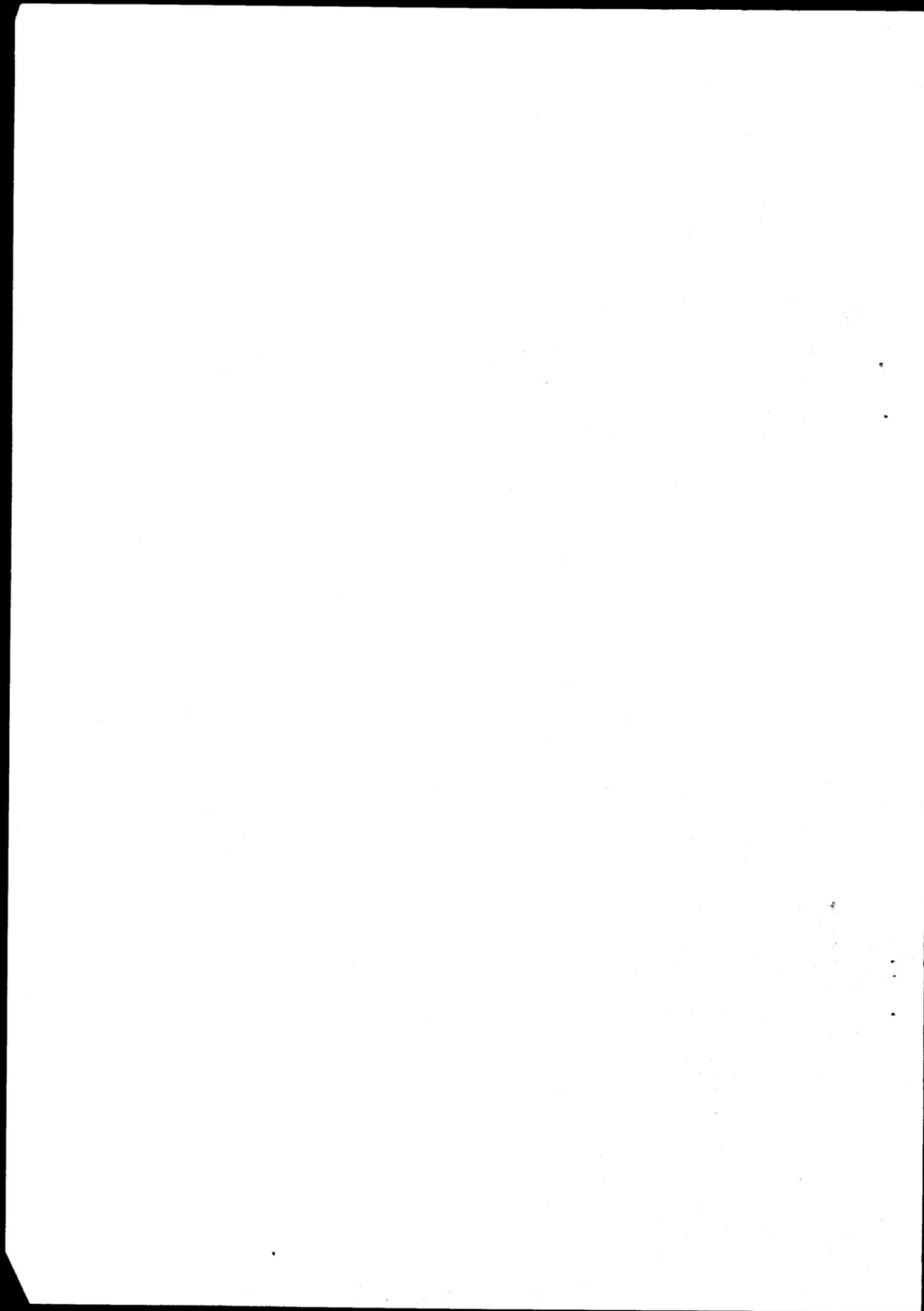
VALE LA ENMIENDA
S-76-10-0
S-12-05-0



OFICINA TECNICA
José Miguel Anchundia Fuentes



27-07-99
AREA 2 SI, CAÑOS
DE MANABIA



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio:

2000

419



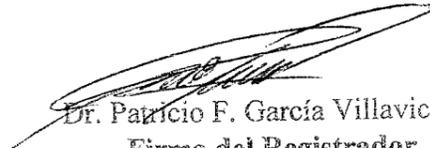
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Enero de Dos Mil se encuentra inscrito el acto o contrato PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN en el Registro de COMPRA VENTA de tomo 1 de fojas 1455 a 1460 con el número de inscripción 242 celebrado entre: ([INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A. en calidad de ADJUDICADOR], [ZAMBRANO FLORES COLON en calidad de ADJUDICATARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
XX	14556	PROADJ(1)

DESCRIPCIÓN:
PROADJ=PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN


Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.



